

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**118****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSÉ FRANCISCO RAMOS ALONSO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 38/2017 E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO NOMBELA CASTRO frente a D./Dña. OSCAR JORGE CAÑAMARES sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**ACTA**

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

D<sup>a</sup> MARIA LUISA GIL MEANA, Magistrada-Juez asistido de mí, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. JOSÉ FRANCISCO RAMOS ALONSO del Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid.

**COMPARECEN:****Como demandante/s:**

D./Dña. SERGIO NOMBELA CASTRO, DNI 52885430N.

**Representado** por el Letrado JOSE ANTONIO RUANO GARCIA colegiado 63954 según poder otorgado ante el Notario de Madrid FERNANDO FERNANDEZ MEDINA de fecha 23/5/2016 nº protocolo 1485 que exhibe y retira.

**Como demandado/s:**

D./Dña. OSCAR JORGE CAÑAMARES, DNI/CIF no comparece.

**FOGASA** no comparece.

No ha comparecido D./Dña. OSCAR JORGE CAÑAMARES al acto señalado para hoy y no consta su citación a través del BOCM.

S.S<sup>a</sup>, a la vista de lo anterior, acuerda la **SUSPENSIÓN** de la comparecencia señalada 16/03/2017 a las 12:00.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 25/04/2017, a las 11:40 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esté acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **OSCAR JORGE CAÑAMARES**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.653/17)

